

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0832-2020-UNHEVAL**

Cayhuayna, 23 de noviembre de 2020.

**VISTOS**, los documentos que se acompañan en diez (10) folios;

**CONSIDERANDO:**

Que la Jefa de la Unidad de Administración, Patrimonio y Operaciones, con Elevación N° 201-2020-UNHEVAL-UNAPO/J, de fecha 12.NOV.2020, solicita designar al conductor Sr. Manuel Orlando López De La Puente, quien trasladará con el vehículo JAC EGG-168 propiedad de la UNHEVAL al personal de la Sub Unidad de Bienes Patrimoniales y al Jefe de los Centros de Producción al Centro de Lullapichis, los días 15, 16, 17 y 18 de noviembre de 2020;

Que el Jefe de la Unidad de Presupuesto, con Informe Digital N° 0599-2020-UNHEVAL/OPyP/UP-J, de fecha 16.NOV.2020, comunica que, se cuenta con crédito presupuestario hasta por el monto de S/. 500.00 para otorgar bolsa de viaje a favor del chofer Manuel Orlando López De La Puente, quien trasladará con el vehículo JAC EGG-168 al personal de la Sub Unidad de Bienes Patrimoniales y al Jefe de los Centros de Producción al Centro de Lullapichis de acuerdo al siguiente detalle: **Centro de Costo:** Unidad de Administración Patrimonio y Operaciones, **Actividad:** Gestionar el Control, Uso y Custodia de los bienes patrimoniales de la UNHEVAL, **Nombres y Apellidos:** Manuel Orlando López De La Puente, **Concepto:** Disponibilidad presupuestal para otorgar bolsa de viaje, periodo del 15 al 18 de noviembre 2020, monto S/. 500.00, **Especifica de Gasto:** 23.27.11 99, **Fte. Fin.:** RDR, **Meta:** 18, **Cert.** 1297. Asimismo, recuerda que la disponibilidad presupuestal no convalida los actos administrativos que no cumplen la normatividad vigente, solo se confirma la existencia de los recursos en el Presupuesto Institucional en las específicas del gasto en la cual se solicita y según lo priorizado, siendo responsabilidad del solicitante los datos consignados en la presente, así como su ejecución del gasto;

Que el Rector, remite con Proveído Digital N° 1767-2020-R/UNHEVAL, a Secretaría General, para la emisión de la resolución rectoral; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

**SE RESUELVE:**

- 1º **OTORGAR** una **bolsa de viaje** (2.3.2.7.11 99) de quinientos con 00/100 soles (S/ 500.00), al Sr. Manuel Orlando López De La Puente, afecto a la Meta 18 y Certificación Presupuestal 1297, de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, para el traslado del personal administrativo de la Sub Unidad de Bienes Patrimoniales y al Jefe de la Unidad de los Centros de Producción de Bienes al Centro de Producción e Investigación de Lullapichis; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2º **REMITIR** todo lo actuado a la Dirección General de Administración para que proceda conforme a sus atribuciones.
- 3º **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y al interesado.

Regístrese, comuníquese y archívese.

  
JUAN CARLOS OSTOS MIRAVAL  
RECTOR

  
Abog. YERSELKY FIGUEROA QUIÑONEZ  
SECRETARIA GENERAL